FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
03/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M.Remedios Lajara Dominguez
03/12/2025

DON JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

10. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2025 (Expte. 1167013C).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 2 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2025, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

- Objeto:

1. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2024/2025. Linea 1. Anexo especifico nº 1.

2. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2025/2026, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025. Linea 2. Anexo especifico nº 2.

3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva 2025. Línea 3: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo especifico nº 3

4. Programa Mujer y Deporte. En cada una de las líneas se establecerán medidas con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación de la mujer en el deporte.

- Destinatarios. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas físicas o jurídicas descritas en la Base I de la convocatoria, que, además de reunir los

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
03/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M.Remedios Lajara Dominguez
03/12/2025

requisitos señalados en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones cumplan los que se detallan a continuación para cada línea y sus correspondientes programas de subvención y los específicos señalados en cada uno de ellos.

A. Podrá optar a estas ayudas toda entidad deportiva sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:
 - Encontrarse legalmente de conformidad con las normas vigentes e inscrita en el registro correspondiente a su objeto con, al menos, un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de una sede o delegación permanente en el término municipal de Yecla, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención.
 - La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.
 - Para las entidades que presenten proyectos de competición deportiva, encontrarse inscritas ante la federación correspondiente.
 - No hallarse incursa en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS, ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.
 - Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de Yecla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante el año 2025.
 - Podrá presentar proyectos a los programas y líneas que contienen:
 - Línea 1.
 - Línea 2
 - ✶ En ambas líneas quedan excluidos los equipos/deportistas de las categorías, modalidades y actividades que no cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y sus anexos específicos.

B. Practicantes de deportes individuales o de equipo a titulo individual, no

profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo especifico 3 en cuanto a los requisitos, podrá presentar solicitud a la siguiente linea y programa.

- Línea *3*.
 - ✶ Quedan *excluidos los deportistas que no cumplan los requisitos y condiciones indicados en el anexo especifico 3.*

- Importe *a subvencionar: Importe máximo de 190.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 "Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas" (15.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (158.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (17.000,00 €). (RC n.º 2025.2.0015017.000 por 190.000,00 €).*
- *Plazo de presentación de solicitudes: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.*
- *Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal www.yecla.es.*
- *Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.*
- *Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Resto de condiciones de la convocatoria: Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y sus anexos específicos, obrante en expediente.*

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)L